

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 14 DE JULIO DE 2022

26.707

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

## **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0343

-ME- 2022

SAN JUAN, 18 MAR. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 2342-I de Presupuesto Año 2022, el Decreto N° 2160-ME-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 de la Ley N° 2342-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que con fecha 03 de Marzo de 2022, se suscribe el "ACTA DE COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA – LEY N° 925-K, Decreto Reglamentario N° 0121-2007-K- NEGOCIACIÓN COLECTIVA N° 01-2022", y los Representantes Gremiales de las Asociaciones Sindicales de U.D.A.P, U.D.A. y A.M.E.T., homologada por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia mediante Resolución N° 027-ST-2022 según lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 377-A, y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 121-2007-K, y ratificada por Decreto N° 0354-ME-2022.

Que en la referida ACTA PARITARIA, las partes acuerdan un incremento del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) en el Valor Índice, discriminado en el VEINTE POR CIENTO (20%) a partir del mes de Marzo 2022; el CINCO POR CIENTO (5%) partir del mes de Mayo 2022; el CINCO POR CIENTO (5%) a partir de Julio 2022; el DIEZ POR CIENTO (10%) a partir de Octubre 2022; y el CINCO POR CIENTO (5%) a partir de Diciembre 2022.

Que en consecuencia, a partir del mes de Octubre de 2022, el Valor Índice es de 80,9901, resultando el básico del cargo testigo maestro de grado jornada simple en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 32.639,01); la hora cátedra nivel medio en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 2.175,93); y la hora cátedra de nivel superior en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 92/100 (\$ 2.719,92).

Que el resto de los códigos que integran el salario docente, se mantienen en sus valores vigentes; con excepción de todo concepto salarial determinable según el valor índice, que quedará impactado por la modificación estipulada en su valor para el Año 2022.

Que el Gobierno de la Provincia, garantiza el cumplimiento de todo lo que quede establecido en la Paritaria Nacional Docente, precisando que los Salarios Mínimos Docentes establecidos en la misma son: \$ 50.000,00 para Marzo 2022, \$ 53.333,00 para Junio 2022, \$56.666,00 para Agosto 2022, y \$ 60.000,00 a partir de Septiembre 2022; quedando incluido en los montos establecidos para cada tramo el Fondo Nacional de Incentivo Docente y el Adicional por Conectividad Nacional.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan liquida la suma necesaria hasta alcanzar el Salario Mínimo Docente bajo el Código G33.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijese, a partir del 01 de Octubre de 2022, el Valor Índice en la suma de Pesos Ochenta con Nueve Mil Novecientos Uno Milésimas de Centavos (\$ 80,9901), de manera que el Básico para el Maestro de Grado sea de Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Un Centavo (\$ 32.639,01); el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Secundario sea de Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con Noventa y Tres Centavos (\$ 2.175,93); y el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Superior sea de Pesos Dos Mil Setecientos Diecinueve con Noventa y Dos Centavos (\$ 2.719,92).

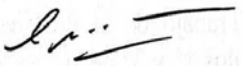
**ARTÍCULO 2°.-** Determinase que los Códigos E95 y E48 mantienen sus valores vigentes.

**ARTÍCULO 3°.-** El Gobierno de la Provincia de San Juan liquida la suma necesaria hasta alcanzar el Salario Mínimo Docente bajo el Código G33.


**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase a la contaduría del Ministerio de Educación a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 5°.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0344** -ME- 2022

**SAN JUAN, 18 MAR. 2022**

**VISTO:**

La Ley N° 2342-I de Presupuesto Año 2022, el Decreto N° 2160-ME-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 de la Ley N° 2342-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que con fecha 03 de Marzo de 2022, se suscribe el "ACTA DE COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA – LEY N° 925-K, Decreto Reglamentario N° 0121-2007-K- NEGOCIACIÓN COLECTIVA N° 01-2022", y los Representantes Gremiales de las Asociaciones Sindicales de U.D.A.P, U.D.A. y A.M.E.T., homologada por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia mediante Resolución N° 027-ST-2022 según lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 377-A, y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 121-2007-K, y ratificada por Decreto N° 0354-ME-2022.

Que en la referida ACTA PARITARIA, las partes acuerdan un incremento del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) en el Valor Índice, discriminado en el VEINTE POR CIENTO (20%) a partir del mes de Marzo 2022; el CINCO POR CIENTO (5%) a partir del mes de Mayo 2022; el CINCO POR CIENTO (5%) a partir de Julio 2022; el DIEZ POR CIENTO (10%) a partir de Octubre 2022; y el CINCO POR CIENTO (5%) a partir de Diciembre 2022.

Que en consecuencia, a partir del mes de Diciembre de 2022, el Valor Índice es de 83,8826, resultando el básico del cargo testigo maestro de grado jornada simple en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 69/100 (\$ 33.804,69); la hora cátedra nivel medio en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 2.253,65); y la hora cátedra de nivel superior en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 06/100 (\$ 2.817,06).

Que el resto de los códigos que integran el salario docente, se mantienen en sus valores vigentes; con excepción de todo concepto salarial determinable según el valor índice, que quedará impactado por la modificación estipulada en su valor para el Año 2022.

Que el Gobierno de la Provincia, garantiza el cumplimiento de todo lo que quede establecido en la Paritaria Nacional Docente, precisando que los Salarios Mínimos Docentes establecidos en la misma son: \$ 50.000,00 para Marzo 2022, \$ 53.333,00 para Junio 2022, \$56.666,00 para Agosto 2022, y \$ 60.000,00 a partir de Septiembre 2022; quedando incluido en los montos establecidos para cada tramo el Fondo Nacional de Incentivo Docente y el Adicional por Conectividad Nacional.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan liquida la suma necesaria hasta alcanzar el Salario Mínimo Docente bajo el Código G33.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijese, a partir del 01 de Diciembre de 2022, el Valor Índice en la suma de Pesos Ochenta y Tres con Ocho Mil Ochocientos Veintiséis Milésimas de Centavos (\$ 83,8826), de manera que el Básico para el Maestro de Grado sea de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 33.804,69); el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Secundario sea de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 2.253,65); y el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Superior sea de Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete con Seis Centavos (\$ 2.817,06).

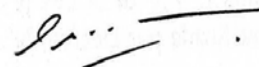
**ARTÍCULO 2°.-** Determinase que los Códigos E95 y E48 mantienen sus valores vigentes.

**ARTÍCULO 3º.**- El Gobierno de la Provincia de San Juan liquida la suma necesaria hasta alcanzar el Salario Mínimo Docente bajo el Código G33.

**ARTÍCULO 4º.**- Autorízase a la contaduría del Ministerio de Educación a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 5º.**- Facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

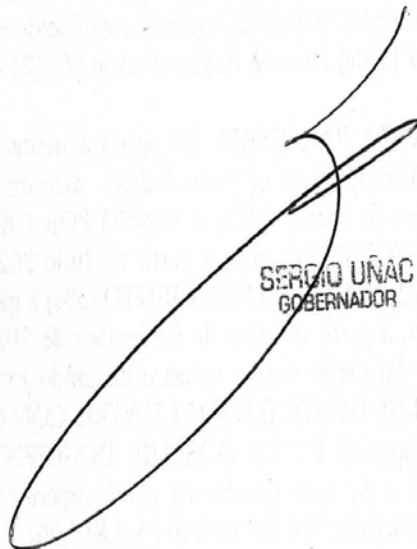
**ARTÍCULO 6º.**- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° -0342

-ME-2022

SAN JUAN, 18 MAR. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 2342-I de Presupuesto Año 2022, el Decreto N° 2160-ME-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 de la Ley N° 2342-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que con fecha 03 de Marzo de 2022, se suscribe el "ACTA DE COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA – LEY N° 925-K, Decreto Reglamentario N° 0121-2007-K- NEGOCIACIÓN COLECTIVA N° 01-2022", y los Representantes Gremiales de las Asociaciones Sindicales de U.D.A.P, U.D.A. y A.M.E.T., homologada por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia mediante Resolución N° 027-ST-2022 según lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 377-A, y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 121-2007-K, y ratificada por Decreto N° 0354-ME-2022.

Que en la referida ACTA PARITARIA, las partes acuerdan un incremento del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) en el Valor Índice, discriminado en el VEINTE POR CIENTO (20%) a partir del mes de Marzo 2022; el CINCO POR CIENTO (5%) a partir del mes de Mayo 2022; el CINCO POR CIENTO (5%) a partir de Julio 2022; el DIEZ POR CIENTO (10%) a partir de Octubre 2022; y el CINCO POR CIENTO (5%) a partir de Diciembre 2022.

Que en consecuencia, a partir del mes de Julio de 2022, el Valor Índice es de 75,2051, resultando el básico del cargo testigo maestro de grado jornada simple en la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SIETE CON 66/100 (\$ 30.307,66); la hora cátedra nivel medio en la suma de PESOS DOS MIL VEINTE CON 51/100 (\$ 2.020,51); y la hora cátedra de nivel superior en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 64/100 (\$ 2.525,64).

Que el código E66 se incrementa en un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), discriminado en el VEINTE POR CIENTO (20%), a partir del mes de Marzo 2022; el CINCO POR CIENTO (5%) a partir del mes de Mayo 2022, y VEINTE POR CIENTO (20%), a partir de Julio de 2022.

Correspondiendo:

**Julio 2022:** con una antigüedad de 0 años \$ 1.715,00; de 1 a 4 años de antigüedad \$ 3.186,00, de 5 a 9 de antigüedad \$ 3.798,00 y de 10 años de antigüedad en adelante \$ 4.901,00.

Que el resto de los códigos que integran el salario docente, se mantienen en sus valores vigentes; con excepción de todo concepto salarial determinable según el valor índice, que quedará impactado por la modificación estipulada en su valor para el Año 2022.

Que el Gobierno de la Provincia, garantiza el cumplimiento de todo lo que quede establecido en la Paritaria Nacional Docente, precisando que los Salarios Mínimos Docentes establecidos en la misma son: \$ 50.000,00 para Marzo 2022, \$ 53.333,00 para Junio 2022, \$56.666,00 para Agosto 2022, y \$ 60.000,00 a partir de Septiembre 2022; quedando incluido en los montos establecidos para cada tramo el Fondo Nacional de Incentivo Docente y el Adicional por Conectividad Nacional.

Que el Gobierno de la Provincia de San Juan liquida la suma necesaria hasta alcanzar el Salario Mínimo Docente bajo el Código G33.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijese, a partir del 01 de Julio de 2022, el Valor Índice en la suma de Pesos Setenta y Cinco con Dos Mil Cincuenta y Uno Milésimas de Centavos (\$ 75,2051), de manera que el Básico para el Maestro de Grado sea de Pesos Treinta Mil Trescientos Siete con Sesenta y Seis Centavos (\$ 30.307,66); el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Secundario sea de Pesos Dos

Mil Veinte con Cincuenta y Un Centavos (\$ 2.020,51); y el Básico de la Hora Cátedra de Nivel Superior sea de Pesos Dos Mil Quinientos Veinticinco con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 2.525,64).

**ARTÍCULO 2°.-** Elevase, a partir del 01 de Julio de 2022, la Asignación denominada como Código E66, a la suma de Pesos Un Mil Setecientos Quince (\$ 1.715,00), hasta UN (01) año de antigüedad; la suma de Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Seis (\$ 3.186,00) de UNO (01) a CUATRO (04) años de antigüedad; la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$ 3.798,00) de CINCO (05) a NUEVE (09) años de antigüedad; y la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Uno (\$ 4.901) desde DIEZ (10) años de antigüedad en adelante por cargo y hasta dos cargos.

Para las Horas Cátedras de Nivel Secundario, la referida asignación asciende a la suma de Pesos Noventa y Cinco con 28/100 (\$ 95,28) hasta UN (01) año de antigüedad; la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete (\$ 177,00) de UNO (01) a CUATRO (04) años de antigüedad; la suma de Pesos Doscientos Once (\$ 211,00) de CINCO (05) a NUEVE (09) años de antigüedad; y la suma de Doscientos Setenta y Dos con 28/100 (\$ 272,28) desde DIEZ (10) años de antigüedad.

Para las Horas Cátedras de Nivel Superior, la referida asignación asciende a la suma de Pesos Ciento Trece con 33/100 (\$ 114,33) hasta UN (01) año de antigüedad; la suma de Pesos Doscientos Doce con 40/100 (\$ 212,40) de UNO (01) a CUATRO (04) años de antigüedad; la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres con 20/100 (\$ 253,20) de CINCO (05) a NUEVE (09) años de antigüedad; y la suma de Trescientos Veintiséis con 73/100 (\$ 326,73) desde DIEZ (10) años de antigüedad.

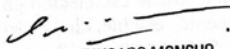
**ARTÍCULO 3.-** Determinase que los Códigos E95 y E48 mantienen sus valores vigentes.

**ARTÍCULO 4°.-** El Gobierno de la Provincia de San Juan liquida la suma necesaria hasta alcanzar el Salario Mínimo Docente bajo el Código G33.

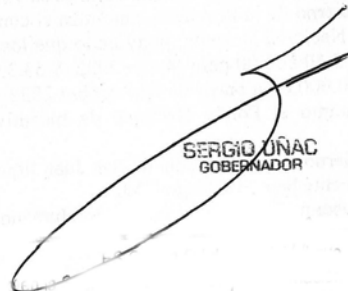
**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase a la contaduría del Ministerio de Educación a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 6°.-** Facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0405**

**-MHF-**

**SAN JUAN 30 MAR. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 708-000268-2022, registro de la Caja de Acción Social dependiente del Ministerio de Haciendas y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Caja de Acción Social, con el SR. ALBIÑANA RADÍ, Juan Ignacio, DNI N° 35.505.640, CUIL N° 20-35505640-7 y el SR. FIGUEROA, Cristian Alejandro, DNI N° 33.094.387, CUIL N° 20-33094387-5, por el periodo comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en su artículo 5° y la modificación del artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018, el Decreto N° 2171-2018 y las Notas Múltiples 002-21 y 003-2021 registros de la Secretaría General de la Gobernación, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable de la Caja de Acción Social ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que la Presidenta de la Caja de Acción Social, ha suscripto con los contratados los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexo I a II forman parte integrante del presente Decreto.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que por Notas Múltiples N° 002/2021 y 003-2021, registros de la Secretaría General de la Gobernación, se dispusieron los montos de los honorarios a convenir, por tipo de contrato.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Caja de Acción Social.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Caja de Acción Social, suscriptos por la Presidente de la Caja de Acción Social y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022, los que en copias certificadas forman parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI Y CUIL	Funciones	Honorarios Mensuales	Monto Total de Honorarios
I	ALBIÑANA RADÍ Juan Ignacio	35.505.640 20-35505640-7	Administrativo	\$ 42.000,00	\$ 378.000,00



II	FIGUEROA Cristian Alejandro	33.094.387 20-33094387-5	Administrativo	\$ 42.000,00	\$ 378.000,00
				TOTAL	756.000,00

**ARTÍCULO 2º.-** Se aprueba un gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 756.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 12. 0.00 RECURSOS PROPIOS.

Nivel Institucional: 2 – ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Institución: 2.43.1. – CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Programa: 01 – CAJA DE ACCIÓN SOCIAL.


Subprograma: 01 – CAJA DE ACCIÓN SOCIAL.

Proyecto: 01 – CAJA DE ACCIÓN SOCIAL.

Actividad: A01 – CAJA DE ACCIÓN SOCIAL.

Objeto del Gasto: 03 – SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 756.000,00

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MANSISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



BERGIO UNAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**AGUA Y ENERGÍA**

**DH** Departamento  
de Hidráulica

**"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS.  
EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y ATLÁNTICO SUR"**

### **EDICTO**

#### **SOLICITUD CONCESIÓN**

#### **AGUA SUBTERRÁNEA**

"NUEVOS CAMPOS S.A.S." por el N° 506-002019-2021-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 14-36-300410 Departamento 25 de Mayo, para Pozo N° 14-5485, Q= 30 l/s. Uso Agrícola.

Ubicación: Pozo - x: 31°46'32" y: 68°17'44"

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

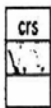
Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 11 de Julio de 2022.

Ina Liliana Torés

N° 80.067 Julio 14 \$ 150.-

\_\_\_\_\_ El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Orlando Andrés Silva Palacio MI N° 28.538.718, titular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana C – Casa 16 - B° Marquesado I – 95 Viviendas - Departamento Rivadavia, que en el Expediente N° 501-001222-2008, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo peticionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

\_\_\_ El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. \_\_\_\_\_

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Julio Cesar Albornoz	16.666.412	Monoblock 1 - Manzana B - Piso 1º - Departamento 15	Bº Empresa Mayo - Sector II - Departamento Rawson	501-004959-1992	2448 -IPV-2022
Natalia Andrea Brizuela	29.888.854	Manzana XV - Casa 6	Barrio Mariano Moreno y 2 de Abril - Sector III - Dpto. Chimbab	501-002154-2015	2449 -IPV-2022
Daniel Marcelo Albarracín Y Mariel Ivonne Santandreu	20.661.866 Y 17.958.446	Manzana A - Casa 15	Bº SMATA - Departamento Santa Lucía.	501-000491-2014	2450 -IPV-2022
Pedro Regalado Rodríguez	3.137.401	Manzana B - Casa 21	Bº Antártida Argentina - Departamento 25 de Mayo	501-003935-1978	2451 -IPV-2022



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Gustavo Daniel Flores MI N° 22.659.423, cotitular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana D – Casa 24 - B° Asunción – 68 Viviendas - Departamento Capital, que en el Expediente N° 501-006005-2006, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo petitionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.

cfs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.794 Julio 14-15 \$ 460.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica a Sergio Ariel Allende MI N° 23.498.180, titular de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Manzana D – Casa 7 - B° Guayaguas – 102 Viviendas - Departamento Caucete, que en el Expediente N° 501-000337-2006, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitada su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo petitionado, en caso de incomparecencia sin justa causa.

cfs

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.795 Julio 14-15 \$ 460.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 19-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000365-2019 – Gordillo, Osbaldo. D.N.I M6.763.177.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, V° Seminario, con frente a calle Alzaga N° 322 (Sur), con N.C 02-36-410-560, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Toro, Rogelio Buenventura y Greno de Toro Julia , inscripto bajo N° 837 F° 37 T° 09, Año 1963 , Departamento Rivadavia –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-36-430-550, Propiedad de TORO, ROGELIO BUENVENTURA Y GRENO DE TORO JULIA.

Con N.C 02-36-430-560, Propiedad de TORO, ROGELIO BUENVENTURA Y GRENO DE TORO JULIA

Con N.C 02-36-430-570, Propiedad de RIVEROS LIDIA ROSALÍA.

Con N.C 02-36-420-570, Propiedad de PEDERNERA, JESÚS FAUSTINO.

Por el Sur: con N.C 02-36-400-560, Propiedad de TORO, ROGELIO BUENVENTURA Y GRENO DE TORO JULIA.

Por el Este: con N.C 02-36-420-580, Propiedad de GIMENEZ, GREGORIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000365-2019, iniciado por **Gordillo, Osbaldo. D.N.I M6.763.177.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.784 Julio 13/15 \$ 1.950.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 20-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000012-2018 – Frias, Martín Carmelo. D.N.I M7.945.057 y Gómez, Lidia Esther. D.N.I F5.111.957.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, V° Seminario, con frente a calle Boulogne Sur Mer N° 450, Sur, con N.C 02-36-310-480, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Del Bono, Juan Cesar y Torcivia Marinnaro Juan, inscripto bajo N° 1550 F°150 T° 06, Año 1950 , Departamento Rivadavia –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-36-320-470, Propiedad de PEREYRA DE A DELIA DEL C.  
Con N.C 02-36-330-490, Propiedad de SOSA FEDERICO  
SANTAMARINA.

Por el Sur: con N.C 02-36-300-480, Propiedad de TORO, ROGELIO BUENVENTURA Y  
GRENO DE TORO JULIA.

Por el Este: con N.C 02-36-310-510, Propiedad de CARBAJAL HUMBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000012-2018, iniciado por Frias, Martín Carmelo. D.N.I M7.945.057 y Gómez, Lidia Esther. D.N.I F5.111.957.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 18-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000563-2019 – Cortez, Raimundo Alejandro. D.N.I 14.423.621.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Zonda, con frente a calle Ruta 12 Km 27 Lote 42, con N.C 06-54-368-298, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Ventimiglia, Jorge Omar y Castro, Eusebio Segundo , inscripto bajo Matrícula N° 06-1670 , Departamento Zond. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 06-54-370-297, Propiedad de VENTIMIGLIA, JORGE OMAR Y CASTRO, EUSEBIO SEGUNDO.

Por el Sur: con N.C 06-54-368-298, Propiedad de VENTIMIGLIA, JORGE OMAR Y CASTRO, EUSEBIO SEGUNDO.

Por el Oeste: con N.C 06-54-310-290, Propiedad de CORDILLERA DEL PLAA S.A.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000563-2019, iniciado por **Cortez, Raimundo Alejandro. D.N.I 14.423.621.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.786 Julio 13/15 \$ 1.690.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 20-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000046-2020 – Valdivia, Rosa Del Carmen. D.N.I 12.688.213.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Colonia Richet Zapate, con frente a calle Av. Argentina s/n, Lote N° 3, con N.C 03-24-471-211, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Rodríguez, Hilario Víctor, inscripto bajo Matrícula N° 03-00519 , Departamento Santa Lucía-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 03-24-450-200, Propiedad de LUCERO JUAN RAMON.

Por el Este: con N.C 03-24-472-212, Propiedad de VALDEZ, HUGO WALTER Y CHAVEZ DE VALDEZ HILDA.

Por el Oeste: con N.C 03-24-470-190, Propiedad de GUTIERREZ, MANUEL ARTURO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000046-2020, iniciado por Valdivia, Rosa Del Carmen. D.N.I 12.688.213.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 197-M-95.-

El secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Yamana Argentina Servicios S.A. Solicitando la Mensura de la Mina LIDIA XXXI, de Mineral de Oro, plata, Cobre y Hierro diseminado, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.813.219.09</b>	<b>2.456.278.77</b>

<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
A	6.814.442.08	2.454.560.77
B	6.814.442.08	2.458.010.76
C	6.810.942.09	2.458.010.76
D	6.810.942.09	2.454.560.77

**AREA COMPRENDIDA.** 1.183.48 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 12 pertenencia consignadas en fs. 113/115 las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Al momento de la mensura, deberá respetar el derecho Expte. 20-F-1951 MARUJA. Además, el colindante al Expte. de autos es el siguiente Expte. N° 189-M-95 LIDIA XXIII.

Por Resolución N° 146-STM-2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo percibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 26 de Mayo de 2.022.



  
Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA  
A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.456 Jun. 30-Jul. 07-14 \$ 1.500.-

## LICITACIONES

**“EXPEDIENTE N° 802-000997-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0725-HPDGR-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE DOCE (12) MEZCLADORES DE OXIGENO CON DOS (2) MEDIDORES DE FLUJO INTEGRADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/07/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$1.504.380,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*J.P.*

**“EXPEDIENTE N° 802-001161-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0738-HPDGR-2022

**OBJETO:** INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN ESPIROMETRO DE ESCRITORIO CON NEUMOTACOGRFO DE FLEISCH CON DESTINO AL SERVICIO DE CLINICA MEDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 22/07/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 975.350,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*J.P.*

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Expte. N° 300-003645-2022-EXP**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022**

Llámesese a **Licitación Pública N° 14/2022**, para el día **26 de Julio del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la adquisición de artículos de limpieza con servicio de logística, para los Establecimientos Educativos del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan y la adquisición de artículos de limpieza para stock.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00).

Cta. Cte. 20.796 Julio 14/18 \$ 780.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION y DESARROLLO  
ECONOMICO**  
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA y  
AGROINDUSTRIA**  
**DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA:**  
**Llamado a Licitación Pública N° 001-DDA-2022**

LA DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA, de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-DDA-22 para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER, para realizar catorce (14) FERIAS AGRO PRODUCTIVAS, a desarrollarse durante los meses de Julio a Diciembre de 2022. Autorizado por Resolución N° 099-SAGyA-2022.

Presupuesto Oficial: asciende a la suma de pesos tres millón, ochocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y dos, con catorce centavos (\$ 3.833.872,14).

Apertura de las propuestas: 01 de Agosto de 2022, a las 09:00 hs..

Lugar de apertura: en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital – Centro Cívico – 2° Piso – Núcleo 6.

Adquisición del Pliego: El pliego puede descargarse en forma gratuita de la Página Web del Gobierno de San Juan, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>:

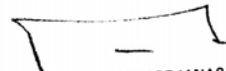
Recepción de Ofertas: hasta las 08:00 hs. del día 01 de Agosto de 2022, en la Oficina División Compras- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria - ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 6.

Consulta sobre Pliegos: <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y 4305435

Garantía de la oferta: 1% de la oferta.

Plazo de contratación: seis (6) meses.

Número de expediente: 410-000007-2022.



ARO. MELBA SLOBODJANAC  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA  
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DES. ECONOMICO

Cta. Cte. 20.799 Julio 14/18 \$ 1.440.-

San Juan, Julio del 2022

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-001856-2022  
**LICITACION PUBLICA N° 07/22**

**OBJETO:** Compra de estanterías Racks para el segundo depósito ubicado en el predio de ATA S.A, destinado a almacenamiento de leche, suero, material descartable y elementos de Covid 19, a cargo del Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Viernes 05 de Agosto del 2022**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00. (Pesos diez mil. Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 11.700.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

San Juan, Julio del 2022

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-002271-2022  
**LICITACION PUBLICA N° 09/22**

**OBJETO:** Compra de tablets para distribuir entre los Agentes Sanitarios, requerido por el Programa Provincial de Agentes Sanitarios de División Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **Viernes 5 de Agosto del 2022**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. (Pesos veinte mil. Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 13.800.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2º Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

**“EXPEDIENTE N° 802-001232-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0727-HPDGR-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NUTRICION, CARDIOLOGIA Y OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 20/07/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 7.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*J.P.*



**“EXPEDIENTE N° 802-001358-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0737 -HPDGR-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS, ESTERILIZACION Y MATERNIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 20/07/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 8.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 18.450.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente  
A.D.*

# Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 013/2022                      EXPTE N° 04090-D-2022  
DECRETO N° 1240/2022, de fecha 8 de julio de 2022.-  
ORDENANZA N° 13.597, promulgada por el DECRETO N° 1209/2022.

**OBJETO:** "INTERVENCION URBANA EN EL MICROCENTRO SECTOR 2".

**APERTURA:** PARA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVENTA CON 55/100, (\$54.120.090,55).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 27 DE JULIO DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 26 de julio de 2022 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA  
SUB DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.775 Julio 12/14 \$ 870.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 012/2022                      EXPTE N° 01088-D-2022  
DECRETO N° 1239/2022, de fecha 8 de julio de 2022.-  
ORDENANZA N° 13.594, promulgada por el DECRETO N° 1207/2022

**OBJETO:** "INTERVENCION URBANA EN EL MICROCENTRO SECTOR I".

**APERTURA:** PARA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 16/100, (\$62.842.891,16).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 26 DE JULIO DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

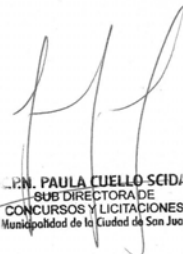
**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 25 de julio de 2022 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



L.P.N. PAULA CUELLO SCIDA  
SUB-DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.774 Julio 12/14 \$ 900.-

**Capital  
San Juan**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 014/2022                      EXPTE N° 04079-D-2022  
DECRETO N° 1241/2022, de fecha 8 de julio de 2022.-  
ORDENANZA N° 13.596, promulgada por el DECRETO N° 1210/2022

**OBJETO:** "INTERVENCION URBANA EN EL MICROCENTRO SECTOR 3".

**APERTURA:** PARA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 58/100, (\$84.809.768,58).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 28 DE JULIO DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 27 de julio de 2022 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



..RN. PAULA CUELLO SCIDA  
SUB.DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.776 Julio 12/14 \$ 910.-



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022.**

**Expte. N° 238-G-2022**

**OBJETO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION"**

**FECHA APERTURA: 22 DE JULIO de 2022 a la hora 10:00. -**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.400.000,00**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00**

**VENTA: Tesorería Municipal**

Sin otro particular le saludo/atte-



*[Handwritten signature]*  
C.P.M. YESICA P. MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022  
EXPTE N° 600-002027-2022 RESOLUCIÓN N° 1712 MDHYPS-22**

**OBJETO: REALIZACION DE LA 1RA FERIA PROVINCIAL.**

**DESTINO: PARA EL SECTOR COOPERATIVO, LOS DIAS 29 Y 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EN EL PREDIO FERIA COSTANERA NORTE DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS.**


**COSTO DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (SON PESOS VEINTE MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.460.000,00 (SON PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 26 de JULIO DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -**

  
CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA DE OFICINA DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 015/2022                      EXPTE N° 04078-D-2022  
DECRETO N° 1242/2022, de fecha 8 de julio de 2022.-  
ORDENANZA N° 13.595, promulgada por el DECRETO N° 1208/2022

**OBJETO:** "INTERVENCION URBANA EN EL MICROCENTRO SECTOR 4".

**APERTURA:** PARA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2022 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 71/100, (\$92.819.645,71).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

**RECEPCION DE PROPUESTA:** HASTA EL DIA 29 DE JULIO DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 28 de julio de 2022 y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar).

**NOTA:** Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.



LUCIANA CAMPUS  
DIRECTORA DE COMPRAS  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan



C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA  
SUB-DIRECTORA DE  
CONCURSOS Y LICITACIONES  
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.777 Julio 12/14 \$ 900.-

## **ORDENANZAS**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**"AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".**

**ORDENANZA N°1558 H.C.D./2.022**

**VISTO:**

El Exp. N° 3618/22, con fecha 04 de Julio del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, la cual eleva para Conocimiento y Autorización la modificación del artículo N°62, inciso 62.9) **Derecho de peaje Camping Municipal**, de la Ordenanza Tributaria Municipal Vigente N°1451-HCD-2021, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

**SANCIONA CON FUERZA DE**


**ORDENANZA**

**ARTICULO N°1: MODIFICAR**, el artículo N°62), inciso 62.9) Derecho de peaje Camping Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera: se deberá satisfacer las tasas retributivas que se detallan a continuación:

62.9.1) Por casa rodante \$1.200,00 por día: carpa, auto, tráiler, conexión eléctrica, \$800,00 por día de campamento.

62.9.2) Por persona \$900.00 por día de campamento, menores de 6 años sin cargo.

62.9.3) Por recreo, pasar el día de 08:00hs a 20:00hs \$600,00 por persona.

  
Blaq. Luna Matías Andrés  
Secretario Legislativo  
Del H.C.D.  
Municipalidad de Valle Fértil



  
ACOSTA MIGUEL NEMECCIO  
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

**"AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS, EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLANTICO SUR".**

**ORDENANZA N°1558 H.C.D./2.022**

62.9.4) Por contingente, \$800,00 por persona y por día.

62.9.5) El Departamento Ejecutivo Municipal está facultado a realizar descuentos, los cuales se apropiarán al porcentaje que corresponda al Municipio sin afectar el porcentaje del concesionario, en los casos de contingentes de colegios, escuelas, instituciones religiosas, clubes deportivos y similares.

En todo el caso que se realicen espectáculos o diversiones públicas y que se perciba el cobro de entradas, se deberá abonar al municipio el 10 %del valor total de las entradas vendidas, además de la tasa fija correspondiente.

El Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos de control necesario en los aportes que realiza el Ente Autárquico Ischigualasto correspondiente a la Ley N°7968.

**ARTICULO N°2:** Forma.

**ARTICULO N°3:** Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

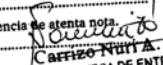
**VALLE FÉRTIL, 07 de Julio de 2.022**

  
Bloq. Luna Matías Andres  
Secretario Legislativo  
Del H.C.D.  
Municipalidad de Valle Fértil



  
ACOSTA MIGUEL NEMEICIO  
VICEPRESIDENTE DEL H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

Recibí en MESA DE ENTRADA, en el  
día de la fecha.....07 de Julio 22  
Pase a .....despacho  
A sus efectos sirva a presencia de stenta nota  
Hora.....  
  
CAFFIZO NILITA  
AUXILIAR DE MESA DE ENTRADA  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**  
**SAN JUAN**

DECRETO N° 0156 - SG - 2022.-

Valle Fértil, 07 de Julio de 2022.-

**VISTO:**

La **Ordenanza N° 1558 – HCD - 2022**, de fecha 07 de Julio de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1558 – HCD – 2022**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **MODIFICA** el Artículo N°62 inciso 62.9), de la Ordenanza Tributaria Municipal Vigente N° 1451-HCD-2921, derecho de peaje Camping Municipal, el cual quedara redactado de acuerdo al articulado de la mencionada norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-**Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Jorge Dante Castro  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 20.791 Julio 14 \$ 750.-

## **REMATES**

### **EDICTO REMATE**

Por orden del Primer Juzgado de Familia, en autos N° 69300, caratulados "GUERRERO DAMIANI MARIA FERNANDA C/ GARCIA TESTA ARMANDO MARTIN S/ Régimen de Parentalidad", informo que el día 28 de Julio de 2022, a las 9:00 hs., el Martillero Juan Pablo Arabel Trucco, rematará en su domicilio de Av. Ignacio de la Roza 219 (Oeste) – Local Planta Baja, Capital, Ciudad de San Juan, el siguiente bien: **Automóvil dominio AA783PB, marca Citroën C4 LOUNGE HDI 115 MT6 FEEL PACK, modelo 2016, MOTOR: 10JBFV0085377, CHASIS: 8BCND9HD8HG519952**, en el estado que se encuentre. **CONDICIONES:** Base Libre, dinero de contado y al mejor postor más comisión del martillero (10 %) en el acto de la subasta. **Adeuda impuestos patentes \$142.646,54 al día 30/06/2022. Multas Municipalidad \$1134 al 30/06/2022.** Las patentes impagas, multas, cualquier otro tributo y gastos de transferencia, obtención de copias de título y cédula serán por cuenta y cargo del comprador. El bien será entregado en el acto de la subasta previo pago total del precio, el que se realizará por transferencia bancaria según número de cuenta denunciada en el expediente previo al acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del asiento del juzgado bajo apercibimiento de aplicar el art. 40 del C.P.C. **Exhibición del bien:** coordinar con Martillero: 2645013922. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local- San Juan, 30 de junio de 2022.- Fdo. Dra. Marianela López. Jueza.



*Dra. Marianela Lopez*  
JUEZA

## **RAZÓN SOCIAL**

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.099, caratulados: “GRUPO TSS SAS s/ Administración”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta/s de socios N.º 1 de fecha 18 de Abril de 2022 los socios de GRUPO TSS SAS Cuit N.º 30717062481 designan como Administrador titular al Sr. Carlos Leandro Gaston Tissera Merlo Cuit 20-33826088-2 y Administrador Suplente a la Sra. Laura Rosales Ponce cuit 27-30116573-6 modificándose el punto 3 del Apartado II del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: “3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Carlos Leandro Gaston TISSERA MERLO, dni N° 33.826.088, CUIT 20- 33826088-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de Mayo de 1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Av. Lib. Gral San Martin este 2983, Santa Lucia Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente a: Laura ROSALES PONCE, dni N° 30.116.573, CUIT 27-30116573-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de Febrero de 1983, profesión: docente, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Sivori PB A Monoblock 59, Rawson, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos administradores constituyen domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

San Juan, 05 de Julio de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**Edicto**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30437 caratulados: "CARSHOP 55 S.A.S s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Datos del Socio: SERGIO PATRICIO ROMAN RIVEROS, DNI 23977743, CUIT 20-23977743-1, nacido el 13 de Abril de 1974, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mendoza 97 norte – Capital – San Juan.

Fecha de Constitución: 01 de Octubre de 2021

Denominación: CARSHOP 55 S.A.S.

Domicilio: General Acha 2044 sur – Rawson – San Juan

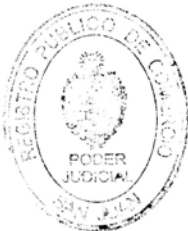
Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Plazo de duración: 70 años contados a partir de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; B) Comunicaciones, espectáculos y graficas en cualquier soporte; C) Culturales y educativas; D) Gastronómicas, discotecas, hoteleras y turísticas; E) Inmobiliarias y constructoras, compra, venta, permuta, administración y alquiler de bienes inmuebles urbanos o rurales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias; F) Transporte y G) Compra, venta y permutas de bienes muebles registrables o no. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$100.000 (CIEN MIL).

Administración: Titular: SERGIO PATRICIO ROMAN RIVEROS, DNI 23977743 Suplente: SEBASTIAN ATENCIO GINES DNI 29015870

San Juan, 01 de JULIO de 2022.-



  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ JOSE ALBERTO, DNI.N°7.950.148.**, en autos N° 180736, caratulados: "RODRIGUEZ JOSE ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

FIRMA AUTORIZADA

SELLO:

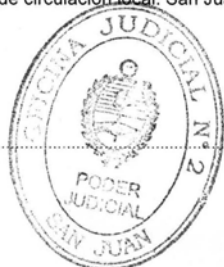
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.632 Julio 12/14 \$ 100.-

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MUSICANTE LILIAN EUGENIA DNI N°: 2.780.791**, en autos N° 182199, caratulados: "MUSICANTE LILIAN EUGENIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.631 Julio 12/14 \$ 100.-

**-EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. POBLETE ARAYA, KIRA INES DEL ROSARIO, D.N.I. N° 5.395.743** en autos N° 182373, caratulados: "POBLETE KIRA INES DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de julio de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES S.  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.064 Julio 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El NOVENO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial n°2, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ARMANDO ROGELIO MUÑOZ D.N.I. 5.543.156** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 181488 caratulados "MUÑOZ ARMANDO ROGELIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. **SAN JUAN, 2 de mayo de 2022.-**



FIRMA: .....

SELLO: .....

ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 3889 Julio 08/15 Eximido.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. CAPDEVILA JOSE HUMBERTO, DNI.N°6.751.097 Y VIDELA ESTHER SIMONA, DNI.I 9.970.830**, en autos N° 182696, caratulados: "CAPDEVILA JOSE HUMBERTO Y VIDELA ESTHER SIMONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
SELLO: FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.642 Julio 13/15 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	1.400,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>1.400,00</b>

13-07-22